

SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N°, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - S/ PROGRAMA PROVINCIAL DE FOMENTO A LAS FORESTACIONES RURALES, URBANAS Y PERIURBANAS Y DE MITIGACIÓN AMBIENTAL”; y

CONSIDERANDO:

Que en materia de bosques implantados se ha dictado a nivel nacional la Ley N° 25080 con su Decreto Reglamentario N° 133/99, y su complementaria la Ley N° 26432, a nivel provincial se sancionó la Ley N° 1883, con su Decreto Reglamentario N° 659/00 y su complementaria la Ley N° 2517, de igual manera en materia bosques nativos se ha dictado a nivel nacional la Ley N° 26331 con su Decreto Reglamentario N° 91/2009, y en la provincia se promulgó la Ley N° 2624 con su Decreto Reglamentario N° 1026/12;

Que se considera a los bosques implantados o cultivados, los obtenidos mediante siembra o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas adaptadas ecológicamente al sitio, con fines principalmente comerciales o industriales, en tierras que, por sus condiciones naturales, ubicación y aptitud sean susceptibles de forestación o reforestación;

Que cuando se analizan alternativas productivas en el mediano y largo plazo sin alterar las matrices rotacionales de cultivos, la forestación rural con especies exóticas y/o nativas son una buena opción y contribuyen a mejoras las condiciones tanto productivas como ambientales de los establecimientos;

Que la realización de las forestaciones Urbanas y Periurbanas nos permiten mejorar la condición de los accesos a las localidades, la creación de cortinas forestales para contener las corrientes de aire, la creación de zonas buffer para agroquímicos, y las delimitaciones internas de predios e instituciones municipales, provinciales, nacionales y ONGs, con fines sociales y ambientales, entre otras;

Que a través de las forestaciones de Mitigación Ambiental se logre atenuar el efecto contaminante y reducir los volúmenes de aguas tratadas provenientes de determinados sistemas productivos como empresas lácteas, feed-lots, frigoríficos, industrias porcinas, entre otra y prevenir y/o mitigar ambientes frágiles como médanos, bajos salinos e inundables, etc.;

Que resulta necesario establecer las pautas y condiciones que rijan las gestiones forestales en los distintos ambientes como medidas para promover la actividad forestal, la diversificación de los sistemas productivos rurales y las condiciones ambientales en el

///.-

///2.-

ámbito urbano y periurbano;

Que conforme al artículo 4º del Decreto 1026/12 de la Ley N° 2624, el Ministerio de la Producción actuará como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Recursos Naturales;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES

DISPONE:

Artículo 1.-Aprobar las pautas y condiciones del Programa de Fomento a las Forestaciones Rurales, como medida para promover la actividad forestal y la diversificación de los sistemas productivos, que forman parte integrante de la presente Disposición como Anexo I.-

Artículo 2.-Aprobar las pautas y condiciones del Programa de Forestaciones Urbanas y Periurbanas, dentro de los ejidos municipales con fines ambientales y sociales que forman parte integrante de la presente Disposición como Anexo II.-

Artículo 3.-Aprobar las pautas y condiciones del Programa de Forestación de Mitigación Ambiental, como medidas para atenuar el efecto contaminante provenientes de determinados sistemas productivos como empresas lácteas, feed-lots, frigoríficos, industrias porcinas, que forman parte integrante de la presente Disposición como Anexo III.-

Artículo 4.-Determinarse como beneficiarios de los programas establecidos en los artículos 1, 2 y 3:

- Los municipios y/o comisiones de fomento de toda la provincia,
- Los titulares registrales de inmuebles rurales y/o urbanos (industrias u otros sistemas productivos) ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas,
- Los Arrendatarios o Comodatarios de inmuebles rurales y/o urbanos con el consentimiento expreso del titular registral del inmueble,

Artículo 5.-La Dirección de Recursos Naturales realizará constataciones antes, durante y en forma posterior a la finalización de las forestaciones, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades, evaluar el estado de las plantaciones y determinar en el caso de ser necesario los porcentajes de pérdida de las mismas y el cálculo de reposición.-

Artículo 6.-La Dirección de Recursos Naturales brindará asesoramiento técnico y Abastecerá de material forestal proveniente de los Viveros Provinciales para los Programas de Forestación Rural y de Mitigación Ambiental bonificando hasta un SESENTA (60) % en el precio establecido por la Resolución N° 232/17 del Ministerio de la

///.-

///3.-

Producción y la bonificación total para el Programa de Forestación Urbana y Periurbana.

Las bonificaciones estarán condicionadas a la existencia de ejemplares en los viveros forestales provinciales y se harán efectivas cuando el número de ejemplares sea menor o igual a 500.

Artículo 7.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Disposición, serán resueltas por la Dirección de Recursos Naturales.-

Artículo 8.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

DISPOSICIÓN N° /17

PROGRAMA DE FOMENTO A LAS FORESTACIONES RURALES

1. Objetivos del Programa:
 - Fomentar las forestaciones rurales con fines productivos, sociales y ambientales.
 - Diversificar los sistemas productivos a través de la forestación.
 - Concientizar de la importancia de las forestaciones en el ámbito rural.
 - Aportar al bienestar animal y de los trabajadores rurales.
 - Fortalecer los vínculos entre la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción y los productores.

2. Alternativas de forestación:
 - *Cortinas rompevientos.
 - *Montes de abrigo para el ganado.
 - *Pequeños macizos.(para zonas no productivas como: bajos inundables, médanos, etc.).
 - *Macizos forestoindustriales de superficies superiores a 1 Ha se podrán incluir bajo la Ley Nacional N°25080 (Ley de inversiones para Bosques Nativos)

(*)El diseño estará sujeto a cada situación en particular.

3. Los beneficiarios del programa se comprometen a:
 - Cercar a su costo la superficie a forestar a los efectos de proteger las plantaciones de los daños que pudieran ocasionar los animales y preparar el suelo a fin de que se pueda lograr una eficiente plantación.
 - Disponer de elementos de riego para una correcta implantación (al menos los primeros tres años).
 - Adoptar los medios necesarios para realizar los cuidados silviculturales durante todo el ciclo (regar, desmalezar, combatir hormigas, liebres, roedores, medidas para evitar incendios y designar el personal responsable de sus cuidados.

4. Protocolo de acción:
 - Establecer el vínculo entre los productores y la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción.
 - Presentación de la planilla de acceso al programa.
 - Realizar visita al predio y evaluar factibilidad.
 - Proponer alternativas para cada caso.
 - Elaboración del proyecto de forestación.
 - Ejecución del proyecto.

5. Listado de especies incluidas en el programa:
 - Ciprés piramidal, Cipresarizónica, Pino de Alepo, Pino brutia, Eucalipto rostrata, Eucalipto sideroxilon, Eucalipto medicinal, Álamo, Aguaribay, Olivo de bohemia, Caldén y Algarrobo.

6. Época de plantación

- Plantas a raíz desnuda: Junio, Julio y Agosto
- Plantas en macetas: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

7. Acceso al material forestal

- El material forestal será provisto por los viveros provinciales. La Dirección de Recursos Naturales bonificará hasta un *60% del valor de las plantas. (La autoridad de aplicación podrá modificar las bonificaciones en función de la disponibilidad de ejemplares en los viveros forestales provinciales).
- Si el porcentaje de pérdida es inferior al 20% al momento de la reposición, se bonificará en su totalidad el precio de las plantas a reponer.
- Si algún factor meteorológico destruyera total o parcialmente la plantación, deberá ser comunicado a la Dirección de Recursos Naturales, a fin de permitir la inspección por parte de ésta y así estimar la pérdida y la consiguiente reposición.

(*) La bonificación se hará efectiva cuando el número de ejemplares sea menor o igual a 500.

**FORMULARIO DE ACCESO AL PROGRAMA PROVINCIAL DE
FORESTACIÓN RURAL**

Dirección de Recursos Naturales – Área Arbolado Urbano. Santa Rosa – La Pampa.
Teléfono/ fax: 02954-455384-425172-452600 (6513) – 02954-15476014 / Cel: 02954-15476014
e-mail: arbolado@lapampa.gob.ar

Solicitud N°/...../2017

Nombre y Apellido (persona física):.....

Razón Social (persona jurídica):.....

Representante de la razón Social:.....

Con domicilio real en la calle.....N°.....,

Localidad.....,

Código Postal:.....,

Teléfono-fax N°(.....).....e-mail:.....;

solicita ser incluido en Plan Provincial de Fomento a la Forestación del **Ministerio de la Producción** a través de **la Dirección de Recursos Naturales**.

Ubicación Catastral del/los Inmueble de origen

Sección:..... Fracción:..... Lote/s:..... Parcela/s:.....

Superficie Total del predio:ha.

Superficie de Bosque (si las hay):ha.

titular

Firma del

A tal efecto consigna los siguientes datos, respecto a su proyecto de forestación:

Información técnica.

1. Sistema de Plantación

a-. Plantación en MACIZO:

| Especie/s | Superficie (ha) | Densidad (pl./ha) | Espaciamiento entre Plantas (m) | Cantidad total de plantas solicitadas |
|-----------|-----------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | |

b-. Plantación en CORTINA:

| Especie/s | Número de filas | Long. de las filas (m.) | Espaciamiento entre filas (m.) | Espaciamiento entre plantas (m.) | Cantidad total de plantines solicitadas |
|-----------|-----------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---|
| | | | | | |

2. Superficie afectada

Superficie neta en macizo (ha):.....
 Superficie neta en cortina (ha):.....
 Superficie neta del plan de forestación (ha):.....

3. Actividades

Preparación del terreno (laboreo del terreno):

.....

Cuidados culturales (control de plagas, control de malezas):

.....

4. Destino de la forestación

.....

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Superficie total en hectáreas:

Actividad productiva principal:

Actividad productiva secundaria:

Actividad principal desarrollada en el lote donde se realizará la forestación:.....

.....

ANTECEDENTES FORESTALES:

Total de superficie (ha) forestada en el establecimiento:

Complete los siguientes datos, si las mismas han sido realizadas en los últimos cinco años.

| Especie | Sistema de plantación (cortina, macizo) | Año de plantación | Superficie (ha) |
|---------|---|-------------------|-----------------|
| | | | |

CROQUIS DE LA SUPERFICIE A FORESTAR:

DOCUMENTACION:

- Fotocopia de DNI
- Constancia de REPAGRO actualizada



Dirección de Recursos Naturales
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de la Producción

- Registro de la Propiedad Inmueble
- Contrato de arrendamiento (inquilino)

.....
Firma del Solicitante

AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO

Sra. Directora de Recursos Naturales

Vet. Fernanda Beatriz GONZÁLEZ

S _____ / _____ D:

Nos dirigimos a Usted a los fines de autorizar el ingreso al predio por parte del personal de la Dirección de Recursos Naturales a los fines de realizar las tareas de constatación correspondientes.-

Nombre del Establecimiento:

Ubicación Catastral:

Departamento: Sección: Fracción: Lote: Parcela: ...

Departamento: Sección: Fracción: Lote: Parcela: ...

Departamento: Sección: Fracción: Lote: Parcela: ...

Departamento: Sección: Fracción: Lote: Parcela: ...

Persona física: cada uno de los titulares del predio:

Apellido y Nombre:.....Apellido y Nombre:.....

LC/LE/DNI N°:.....LC/LE/DNI N°:.....

Firma.....Firma.....

Apellido y Nombre:.....Apellido y Nombre:

LC/LE/DNI N°:.....LC/LE/DNI N°:

Firma.....Firma.....

Apellido y Nombre:.....Apellido y Nombre:

LC/LE/DNI N°:.....LC/LE/DNI N°:

Firma.....Firma.....

Apellido y Nombre:.....Apellido y Nombre:

LC/LE/DNI N°:.....LC/LE/DNI N°:

Firma.....Firma.....

Persona Jurídica titular del predio:

Denominación de la persona jurídica:.....

Apellido y Nombre del representante legal:

LC/LE/DNI N°:.....

Firma.....

ANEXO II

PROGRAMA DE FORESTACIÓN URBANA Y PERIURBANA

1. Objetivos del Programa:
 - Asistir a los municipios en la planificación y gestión del paisaje.
 - Fomentar las forestaciones urbanas y periurbana con fines no productivos, sociales y ambientales.
 - Concientizar de la importancia ambiental y social de las forestaciones en el ámbito urbano y periurbano.
 - Fortalecer el vínculo entre la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción y los municipios.
 - Capacitar a operarios en las cuestiones técnicas del arbolado, plantación, podas y mantenimiento.

2. Alternativas de forestación:
 - *Cortinas rompevientos.
 - *Forestación de accesos, espacios verdes de instituciones públicas (Bibliotecas, hospitales, predios deportivos, etc.) y privadas.
 - *Pequeños macizos.(*)El diseño estará sujeto a cada situación en particular.

3. Beneficiarios del programa
 - Municipios y Comisiones de fomento, como así también Instituciones municipales, provinciales, nacionales y ONGs.

4. Protocolo de acción:
 - Establecer el vínculo entre los municipios y/o particulares y el Gobierno de La Pampa.
 - Presentación de la planilla de solicitud del programa.
 - Realizar visita al municipio y/o alpredio y evaluar factibilidad.
 - Proponer alternativas para cada caso.
 - Elaboración del proyecto de forestación.
 - Ejecución del proyecto.

5. Listado de especies incluidas en el programa:
 - Ciprés piramidal, Ciprésarizónica, Pino de Alepo, Pino brutia, Eucalipto rostrata, Eucalipto sideroxilon, Eucalipto medicinal, Álamo, Olmo, Aguaribay, Olivo de bohemia, Caldén y Algarrobo.

6. Época de plantación:
 - Plantas a raíz desnuda: Junio, Julio y Agosto.
 - Plantas en macetas: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

7. Acceso al material forestal

El material forestal será provisto por los viveros provinciales. La Dirección de Recursos Naturales bonificará la totalidad de plantas.

Las bonificaciones estarán condicionadas a la existencia de ejemplares en los viveros forestales provinciales y se harán efectivas cuando el número de ejemplares sea menor o igual a 500.

Teléfono/ fax: 02954-455384-425172-452600 (6513)/Cel: 02954-15476014

e-mail: arbolado@lapampa.gob.ar

Datos de quién lo solicita:

Localidad:

Apellido y Nombre:

Cargo o función:

Contacto (Teléfonos): e-mail:.....

Asunto solicitado: (Tildar con una X).

1. **Asesoramiento** en proyectos nuevos y/o ya existentes de forestación o repoblación para la realización de cortinas forestales, macizos o de saneamiento ambiental. Se realizará una visita a la localidad y se evaluará la factibilidad de los proyectos.
2. **Asistencia técnica** en:
 - I. Buenas prácticas de plantación.
 - II. Prácticas culturales.
 - III. Otras: (explicitar).

.....

3. **Proyecto existente:** SI NO

En caso de contestar afirmativamente, realice una breve descripción del mismo con las observaciones que crea pertinente.

.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y Aclaración del solicitante

ANEXO III

1. Objetivos del Programa:

- Atenuar y disminuir los volúmenes de aguas residuales a través de forestaciones.
- Fomentar las forestaciones con aguas residuales con fines no productivos y ambientales.
- Concientizar de la importancia socio-ambiental y los beneficios que éstas generan.
- Fortalecer el vínculo entre la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción y las industrias privadas.

2. Alternativas de forestación:

- *Cortinas rompevientos
 - *Pequeños macizos.
 - *Saneamiento ambiental.
 - *Parquización.
- (*El diseño estará sujeto a cada situación en particular.

3. Beneficiarios del programa

- Todas aquellas industrias que generen aguas residuales, quienes deberán completar la planilla de acceso al programa y presentar la documentación requerida.

4. Protocolo de acción:

- Establecer el vínculo entre las industrias y/o municipios con el Gobierno de La Pampa.
- Presentación de la planilla de solicitud del programa.
- Realizar visita al municipio y/o al predio y evaluar factibilidad.
- Proponer alternativas para cada caso.
- Elaboración del proyecto de forestación.
- Ejecución del proyecto.

5. Listado de especies incluidas en el programa:

- Ciprés piramidal, Ciprésarizónica, Pino de Alepo, Pino brutia, Eucalipto rostrata, Eucalipto sideroxilon, Eucalipto medicinal, Álamo, Olmo, Aguaribay, Olivo de bohemia, Caldén, Algarrobo, entre otras.

6. Época de plantación:

- Plantas a raíz desnuda: Junio, Julio y Agosto
- Plantas en macetas: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

7. Acceso al material forestal

- El material forestal será provisto por los viveros provinciales. La Dirección de Recursos Naturales bonificará hasta un *60% del valor de las plantas, dependiendo del tipo de forestación. (La autoridad de aplicación podrá

modificar las bonificaciones en función de la existencia de ejemplares en los viveros forestales provinciales).

- Si el porcentaje de pérdida es inferior al 20% al momento de la reposición, se bonificará el 50% del precio de las plantas.

(*) La bonificación se hará efectiva cuando el número de ejemplares sea menor o igual a 500.

**FORMULARIO DE ACCESO AL PROGRAMA DE FORESTACIÓN
MITIGACIÓN AMBIENTAL**

Dirección de Recursos Naturales – Área Arbolado Urbano. Santa Rosa – La Pampa.
Teléfono/ fax: 02954-455384-425172-452600 (6513)/Cel: 02954-15476014

e-mail: arbolado@lapampa.gob.ar

Datos de quién lo solicita:

Localidad:
Apellido y Nombre:
Empresa:
Responsable técnico:
Contacto (Teléfonos): e-mail:

Asunto solicitado: (Tildar con una X).

4. **Asesoramiento** en proyectos nuevos y/o ya existentes de forestación o repoblación para la realización de cortinas forestales, macizos o de saneamiento ambiental. Se realizará una visita a la industria y se evaluará la factibilidad de los proyectos.
5. **Asistencia técnica** en:
- I. Buenas prácticas de plantación.
 - II. Prácticas culturales.
 - III. Otras: (explicitar).

6. **Proyecto existente:** SI NO

En caso de contestar afirmativamente, contiene los siguientes Ítems.

- I. Objetivos.
- II. Localización: Coord. geográficas (Lat. Sur: Long. Oeste:)
- III. Metros lineales a forestar anualmente o su equivalente en superficie.
- IV. Variedad de especies proyectadas.
- V. Diseño de plantación.
- VI. Labores culturales (Ej.: preparación del terreno, plantación, reposición, protección, riegos, otros).
- VII. Responsable técnico del proyecto.

7. **Documentación:**

- I. DIA (Declaración de Impacto Ambiental – emitida por la Subsecretaría de Ecología)
- II. Análisis físico-químico completo de agua
- III. Adjuntar croquis.

.....
Firma y Aclaración del solicitante